

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 24 de Noviembre de 1916.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 3.218.

#### GOBIERNO CIVIL

#### Obras públicas.—Division hidráulica del Duero.

#### ANUNCIO.

Por Real orden de 18 del corriente mes ha sido aprobado técnicamente el proyecto de conduccion de agua para el abastecimiento de Langayo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 17 de Marzo de 1914, y á los efectos que en el mismo se expresan, se abre informacion pública sobre el mismo, durante el plazo de quince días, contados á partir de la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que en dicho plazo presenten las reclamaciones que tengan por conveniente en este Gobierno civil, ó ante el Alcalde de Langayo, las Corporaciones, en-

tidades ó particulares que se crean perjudicados con las obras que el proyecto comprende, el cual se encuentra expuesto al público en las oficinas de la Division hidráulica del Duero, durante el plazo antes citado.

#### Nota extracto para la informacion.

El proyecto de conduccion de agua para el abastecimiento de Langayo, comprende las obras siguientes: conduccion por tubería de gres de ocho centímetros de diámetro interior del agua que mana de la fuente llamada «La Argentina», distante unos 1.500 metros hacia el Sudeste del pueblo, hasta el depósito regulador que se proyecta en el perfil número 28 del proyecto y en punto próximo á las eras del citado pueblo. Construcción de este depósito con las dimensiones que figuran en el proyecto; y por último, conduccion por tubería forzada de fundicion, del agua almacenada en este depósito, hasta la fuente pública que el Ayuntamiento ha de construir y colocar en el interior del pueblo y en el sitio fijado en el plano general del proyecto.

Los detalles de estas obras, pueden verse en el proyecto expuesto al público.

Valladolid 24 de Noviembre de 1916.

El Gobernador,

José García Guerrero.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 3.066.

#### Nava del Rey.

Extracto de los acuerdos tomados por la Ilustre Corporacion de esta Ciudad en el pasado mes de Octubre, que se forma por el Secretario en cumplimiento de los preceptos de Ley.

Sesion del día 4.—Preside Don Arturo Cuadrillero.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Distribucion de fondos para el presente mes, importante doce mil cuatrocientas pesetas.

Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el pasado mes de Septiembre.

Se acuerda formar expediente y socorrer, según costumbre, al vecino de esta Ciudad, Martin Lopez Guerras, para que pueda ingresar en el Hospital Provincial.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

La Corporacion acuerda quedar enterada de haberse publicado en el «Boletín Oficial» el anuncio sobre traida de aguas á la poblacion.

Sesion del día 11.—Preside Don Enrique García.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento queda enterado del plan de aprovechamientos forestales para el ejercicio de mil novecientos dieciseis al diecisiete, el cual comunica el señor Ingeniero Jefe de Montes.

Se aprueba la cuenta del Hospital de San Miguel de esta Ciudad, correspondiente al mes de Septiembre, importante ciento ochenta y dos pesetas treinta y un céntimos.

Se acuerda formar expediente y socorrer, según costumbre, á la vecina pobre de esta Ciudad, Rufina Luis Herrero, para ingresar en el Hospital Provincial.

Se dió cuenta por mí, el Secretario, de una instancia de varios vecinos de esta Ciudad, en súplica de que por el Ayuntamiento no se conceda permiso para instalar un horno de confitero en la casa de Don Benito Duque, y el Ayuntamiento acordó que pase á la Comision de Policía urbana para su informe.

El Ayuntamiento acuerda quedar enterado del estado de adeudo de Consumos, correspondiente á los nueve primeros meses de este año y que se archive en Secretaría á los efectos consiguientes.

Se aprueba y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Sesion del día 18.—Segunda convocatoria.—Preside D. Enrique García.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento acuerda quedar enterado del estado de adeudo de Consumos de la primera quincena del mes y que se archive en Secretaría á los efectos consiguientes.

Se acuerda socorrer y formar expediente á la vecina pobre de esta Ciudad, Leandra Zarzuelo Fernandez, para que pueda ingresar en el Hospital Provincial.

Dada cuenta de una carta de las Hermanas del Amor de Dios, Administradoras del Hospital de esta Ciudad, solicitando aumento de subvencion, el Ayuntamiento acuerda quede este asunto para la sesion próxima, á fin de que se informen todos los señores Concejales.

Se aprueba y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Dada cuenta de una instancia de Don Buenaventura Delgado, Don Juan Dominguez, D. Pedro Redondo y Don Ildefonso Sanchez Maestre, en la que despues de hacer constar que son dueños por prescripcion de dominio y derecho al aprovechamiento de ciento veinte litros de agua por segundo, derivada del rio Trabancos, para el riego de sus fincas de Evan de Arriba, y creyéndose perjudicados en sus derechos con el proyecto de abastecimiento á esta Ciudad, manifiestan elevar dicha instancia pidiendo á quien corresponda la indemnizacion de daños y perjuicios; el Ayuntamiento acuerda desestimar la instancia por estar presentada fuera del plazo legal, á más de que con el proyecto aludido en nada se perjudican los derechos de los solicitantes.

Sesion del día 25.—Segunda convocatoria.—Preside Don Enrique García.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento acuerda nombrar al Concejal D. Pablo Burgos, para que le represente en la Junta para la discusion y aprobacion del Presupuesto Carcelario.

Se acuerda utilizar como ingresos del presupuesto de 1917, los arbitrios municipales sobre Puestos públicos, Granos, Líquidos, Degüello de reses y Juegos de Pelota, autorizando á la Comision de Hacienda para que forme los oportunos pliegos de condiciones para la subasta y que se anuncie este acuerdo en el «Boletín Oficial» á los efectos de la

ley de Contratacion provincial y municipal.

Se acuerda reunir á la Junta municipal el día 28 de los corrientes, á fin de acordar el medio que ha de utilizar el Ayuntamiento para hacer efectivo el cupo de Consumos en 1917.

Se acuerda conceder á las Hermanas Administradoras del Hospital aumento de subvencion en una de las dos siguientes formas que se darán á conocer á la Superiora: subvencion de una peseta veinticinco céntimos diarios á tres Hermanas, ó subvencion de una peseta á cuatro de ellas.

De acuerdo con el informe de la Comision Urbana, se acuerda desestimar la solicitud de varios vecinos de esta Ciudad, en la que suplican al Ayuntamiento niegue permiso para reedificar un horno de confitero, existente en la casa de Don Benito Duque, de esta Ciudad.

A instancia del Concejal Don Felipe Virumbrales, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad felicitar al señor Ministro de Hacienda, con motivo de la presentacion al Congreso de sus proyectos económicos.

Sesion del día 30.—Preside Don Enrique García.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se acuerda formar expediente y socorrer, según costumbre, al vecino pobre de esta Ciudad, Hermógenes Cordero, para su ingreso en el Hospital Provincial.

Dada cuenta de una instancia de Don Agapito Herreras, suplicando al Ayuntamiento le sean devueltas dos mil doscientas treinta y seis pesetas, correspondientes á trece días del mes de Diciembre de 1914, en que fué Administrador - recaudador del impuesto de Consumos, el Ayuntamiento acuerda pase este asunto á la Comision de Hacienda para que informe en la sesion próxima.

A instancia del Concejal Don Patrocinio Duque, el Ayuntamiento acuerda facilitar los obreros necesarios para el replanteo de la carretera de esta Ciudad á Rueda, en el trezo que falta, dándose cuenta de ello al señor Presidente de la Diputacion.

Nava del Rey 31 de Octubre de 1916.—El Secretario, Ildefonso Pino.—V.º B.º, El Alcalde, Enrique García.

Num. 2.732.

### San Miguel del Arroyo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el tercer trimestre del corriente año, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en la Ley Municipal y Reglamento Orgánico del cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

#### MES DE JULIO

Sesion ordinaria del día 1.º.—Preside el señor Alcalde D. Estanislao Sastre Frutos.

Abierta la sesion, fué leida y aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Dada cuenta de haberse aprobado por la Superioridad el Reparto de Consumos de este Distrito y año, se acordó nombrar Recaudador del mismo al vecino D. Manuel Frutos Velasco (menor) y hacerle cargo de la cantidad de 4.172 pesetas 40 céntimos á que asciende el Reparto y de 44'46 fijadas á los dueños de establecimientos de hospedaje, que á una suma componen 4.216'86 pesetas, señalándole el 3 por ciento de premio de cobranza, á quien se le encargará proceda sin dilacion á la de las cuotas de los dos primeros trimestres, y á su tiempo de las del 3.º y 4.º y que verifique puntualmente el ingreso de los cobros.

Se vió y aprobó por la Corporacion la distribucion de fondos municipales para pagar obligaciones del mes que rige; y se levantó la sesion.

Ordinaria de los días 8, 15 y 22.—No se celebraron por no concurrir bastante número de señores Concejales.

Ordinaria del día 29.—Preside el señor Alcalde Don Estanislao Sastre Frutos.

Se abrió la misma y dada lectura á la última celebrada se aprobó.

Se acordó nombrar Comisionado á D. Acacio Carbajo, para que concorra á efectuar el ingreso en la Caja de Recluta el día 1.º del cercano Agosto, de todos los mozos declarados soldados y exceptuados del servicio en filas del actual Reemplazo y de los soldados de revisiones de años anteriores, á quien se le entregarán duplicadas relaciones y la correspondiente credencial, satisfaciéndole por indemnizacion de gastos de viaje 20 pesetas, con cargo al

artículo 8.º del capítulo 1.º del presupuesto que rige.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos municipales para abonar obligaciones del cercano mes de Agosto y se levantó la sesion.

#### MES DE AGOSTO

Ordinaria del día 5.—No pudo tener efecto por no concurrir bastante número de señores Concejales.

Ordinaria del día 12.—Preside el señor Alcalde D. Estanislao Sastre.

Abierta la sesion y dada lectura de la precedente fué aprobada.

Se acordó aprobar los apéndices al amillaramiento de la riqueza Rústica y Urbana de este Distrito formados por la Junta Pericial para 1917, por no haberse presentado reclamacion contra ellos en los quince días que estuvieron de manifiesto y que se remitan á la Superioridad para la resolucion que proceda.

Acordóse autorizar al señor Alcalde para que contrate la dulzaina y tamborilero que amenicen en los días 8, 9 y 10 de Septiembre la funcion de la Patrona de esta villa y Nuestra Señora del Carmen, que es dicho día 10, pagándose el importe de los gastos, igual que el de refreseos y demás necesario á ese fin con cargo al artículo 3.º del capítulo 9.º del presupuesto que rige.

Se nombró al señor Alcalde don Estanislao Sastre y Secretario don Julian Carbajo, para que vayan á Valladolid á pagar obligaciones de 1.ª enseñanza en el Banco de España y al recaudador de contingente provincial, del tercer trimestre de esta villa y año y evacuar otros asuntos, á los que se les abonará por indemnizacion de gastos de viaje 40 pesetas, con cargo al artículo 8.º del Capítulo 1.º del presupuesto corriente; y se levantó la sesion.

Ordinaria del día 19 y 26 de Agosto.—Por no asistir suficiente número de señores Concejales, no pudieron tener lugar.

#### MES DE SEPTIEMBRE

Ordinaria del día 2.—Tampoco pudo celebrarse por no acudir bastante número de señores Concejales.

Ordinaria del día 9.—Preside el señor Alcalde D. Estanislao Sastre.

Se abrió la sesion y dada lectura de la anterior se aprobó.

Sedió cuenta del Real decreto y

Reglamento Orgánico del cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 23 y 24 del pasado Agosto y la Corporacion quedó enterada.

Se aprobó la distribucion de fondos formulada por el señor Contador para satisfacer obligaciones municipales de este mes y se levantó la sesion.

Ordinaria del día 16.—Ocupa la presidencia el señor Alcalde D. Estanislao Sastre.

Abierta que fué, leyóse y aprobó, la precedente, tomándose los acuerdos siguientes:

Nombrar á D. Nicomedes Izquierdo, Síndico 2.º, á fin de que pase á Olmedo á pagar el 2.º y 3.º trimestre de presos pobres de este año, al que se le abonarán por indemnización de gastos de viaje 10 pesetas, con cargo al artículo 8.º del capítulo 1.º del presupuesto vigente.

Nombrar al guarda de Montes y Campos. Roman Velasco y al alguacil Pedro Velasco, para que procedan á la contada del ganado sugeto al pago de pastos del año que corre de los Bienes comunales de este Distrito, incluso eriales.

Que se gire, por las Comisiones designadas en sesiones de 7 de Noviembre de 1914 y 16 de Octubre de 1915, los Repartos de aprovechamiento de pastos de 1914 y 1915 de los Bienes comunales de este Distrito, incluso eriales, contra la ganaderia por el resultado del recuento, gravándose cada una cabeza desde uno á cuatro años, mular, caballar, y vacuna á seis pesetas y las asnales á tres en 1914, y á cinco y dos y media respectivamente en 1915, distribuyéndose lo que falte hasta 1.300 y 1.100 pesetas fijadas en presupuestos, á las lanaras y cabrias, á éstas doble cantidad por cabeza, aumentándose un tres por ciento de cobranza para el Recaudador.

Que se proceda á apremiar á los deudores de Repartos de consumos de 1910 y 1911, autorizando al señor Alcalde para que nombre Agente ejecutivo que haga efectivos los descubiertos, y que por ahora y hasta nueva determinacion se dé esperas á los de los años de 1912 y 1913 por la mala cosecha habida en el corriente año.

Que se proceda á formar el padrón de cédulas personales de este término municipal, para 1917.

Que se practiquen las obras necesarias de arreglo del archivo y estanteria, encargándose para estar al frente de ellas al primer Teniente Alcalde D. Felipe Sastre,

satisfaciéndose su importe con cargo al artículo 4.º del capítulo 1.º del presupuesto que rige.

Que se adquieran un sillón y nueve sillas para la Corporacion y bancos de madera para sentarse el público en la Sala Consistorial, comisionándose al mismo señor Teniente Alcalde, á fin de que gestione lo conveniente al efecto, pagándose su coste, con cargo al artículo 5.º del capítulo citado.

Que se convoque á la Junta Municipal y al Médico Titular, con motivo de cumplirse el contrato el 30 del actual, al objeto de tratar de la provision de la plaza; y se levantó la sesion.

Ordinaria del día 23.—Por no asistir suficiente número de señores Concejales no pudo tener efecto.

Ordinaria del día 30.—Preside el Sr. Alcalde D. Estanislao Sastre.

Se abrió la misma, leyó y aprobó el acta de la anterior, adoptándose los acuerdos siguientes:

Que se imponga el recargo municipal del 13 por ciento sobre las cuotas del Tesoro de la matricula industrial y de comercio de este Distrito para 1917.

Nombrar á D. Santiago y don Nicolas Sastre, Concejales, para que pasen á Valladolid á pagar el 4.º trimestre de obligaciones de 1.ª enseñanza y de Contigente provincial de este Distrito y año, á los que se les abonará con cargo al artículo 8.º del Capítulo 1.º del vigente presupuesto, por indemnización de gastos de viaje cuarenta pesetas.

Aprobar, examinados que han sido los Repartimientos girados por la Comision nombrada al efecto, de aprovechamiento de Gastos por los ganados sujetos al pago de los Bienes Comunales de este Distrito, incluso eriales, de 1913, 1914 y 1915, ascendentes á 1.030, 1.339 y 1.133 pesetas respectivamente, y que se pongan al público por ocho días para oír reclamaciones; y se levantó la sesion.

#### Sesiones celebradas por la Junta Municipal

Extraordinaria del día 12 de Agosto.—Preside el Sr. Alcalde D. Estanislao Sastre.

Abierta la misma, se dió lectura y fué aprobada la anterior.

Se dió cuenta de escrito presentado y suscrito por varios vecinos, fechado el 25 de Julio finado, con motivo de haber resuelto la Direccion General de Agricultura, Minas y Montes el 26 de

Junio anterior declararse incompetente el Ministerio de Fomento y corresponder al de la Gobernacion, dirigido á este en súplica de que se disponga se les exija sólo el 10 por 100 del Ramo de Montes del importe valorado del canon á las parcelas de terreno roturado arbitrariamente en el Monte Comunal de esta villa denominado «Carboneros y Pico del Aguila» y el 20 correspondiente al Estado del 90 restante perteneciente al Ayuntamiento ingresar en sus arcas, indicando que tal gracia sea extensiva tanto al año forestal de 1914 y 1915 como al actual de 1915 y 1916 y sucesivos y que se informara. La Junta municipal después de bien enterada y deliberar detenida y minuciosamente sobre el particular, acordó informar, que renuncia al percibo de la parte del setenta y dos por ciento correspondiente á los fondos municipales del citado aprovechamiento del terreno roturado arbitrariamente en referido Monte y que se remita á los debidos efectos á la Superioridad por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, para que le dé el curso y tramitacion que proceda, puesta que sea en él certificacion de este particular; y se levantó la sesion.

Extraordinaria del día 30 de Septiembre.—Preside el Sr. Alcalde D. Estanislao Sastre.

Abrióse la misma y leida el acta de la precedente, fué aprobada.

En vista de lo dispuesto en circular de la Administracion de Propiedades é Impuestos del 1.º del actual señalando los mismos cupos que en 1916 para el de 1917, de Consumos 3.562 pesetas y Alcoholes 342,50, que son 3.904,50 en junto, exceptuadas las especies de trigo y sus harinas y la sal, acordó la Junta Municipal en vista de lo dispuesto en la Ley de 12 de Junio de 1911, consignar las bases y estado ó presupuesto del cupo, especificando el de cada especie ó ramos con inclusion del 3 por ciento de cobranza y conduccion, escogitar, conforme con las atribuciones que la conceden las vigentes disposiciones, que el encabezamiento de consumos se haga efectivo en su totalidad por Repartimiento vecinal, y no señalar para atenciones municipales recargo alguno en ninguna de las especies.

Acordó señalar las cincuenta familias pobres con derecho á disfrutar de asistencia médica y su-

ministro de medicamentos gratuitamente en este Distrito.

Se acordó, por cumplir el contrato con el Médico Titular Don Julio Andrés, nombrarle por tiempo ilimitado tal Médico Titular de esta villa y su Agregado Santiago del Arroyo, con la asignacion anual de setecientas cincuenta pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Asistirá á las cincuenta familias pobres designadas ó que lleguen á designarse de las de esta villa y su agregado Santiago Arroyo y practicará gratuitamente cuantos reconocimientos ocurran en los actos de quintas.

2.ª La residencia del Sr. Andrés será siempre en San Miguel del Arroyo, no pudiendo ausentarse del término por más de veinticuatro horas, sin previo permiso del Sr. Alcalde y comunicarle el compañero que le sustituya, y de ningún modo en tiempo de contagio podrá hacerlo, siendo obligatoria su permanencia en la localidad.

3.ª Se comprometerá igualmente á cumplir con los servicios que le encomienden ó lleguen á encomendarle las disposiciones de Sanidad vigentes ó que se dictaren.

4.ª Queda obligado á concertar, como Facultativo, á los vecinos pudientes la asistencia y visita de sus familias por el importe anual de doce cincuenta pesetas, excepto los viudos y viudas sin familia, que lo hará de seis veinticinco, y de cinco pesetas por los partos, ya sean normales ó anormales, dobles ó sencillos, de los que le llamen; y se levantó la sesion.

San Miguel del Arroyo 30 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Julian Carbajo.

Dése cuenta al Ayuntamiento en la primera sesion ordinaria que celebre.—El Alcalde, Estanislao Sastre.

El Ayuntamiento en sesion de hoy acordó prestar su aprobacion al anterior extracto de acuerdos, y que se publique en el «Boletin Oficial» de la provincia del que se fijará una copia en el vestibulo de aquél.—San Miguel del Arroyo 16 de Octubre de 1916.—El Secretario, Julian Carbajo.

Núm. 3.210.

Villafuerte.

Vacante la plaza de Guarda local de este Ayuntamiento,

se anuncia al público para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en Secretaría, dentro del plazo de quince días, que se contarán desde el en que este concurso aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia. Tienen derecho á concurrir al mismo, individuos licenciados del Ejército comprendidos en la edad de veinticinco á treinta y cinco años, con buena conducta y sin antecedentes penales; preferiéndose un casado sin familia, extremo que acreditarán documentalente; y disfrutará un sueldo de quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos anuales, cobradas de fondos del Municipio por trimestres vencidos. Se anuncia al público á fines legales.

Villafuerte á 21 de Noviembre

de 1916.—El Alcalde, Juan Gimenez Escribano.

Núm. 3.204.

**Villagarcía de Campos.**

En el día de la fecha quedan terminados y expuestos al público en Secretaría los repartimientos de la contribucion rústica y urbana de este Distrito municipal. Permanecerán en esta situación por término de ocho días, contados desde el siguiente de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» á fin de que se produzcan las reclamaciones que sean pertinentes y pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villagarcía de Campos 22 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Nicolás Garrote.—Por su mandado, Jesús V. Calvo, Secretario.

Núm. 3.121.

**Campaspero.**

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesion celebrada el día tres de Octubre, para cubrir el déficit de seis mil trescientas sesenta y ocho pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el año de 1917, á saber:*

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja de cereales.	100 kilogramo	5516	3	0'75	4137
Leña de todas clases.	Id.	4462	3	0'50	2231
Total.					6368

Campaspero á 11 de Noviembre de 1916.—El Alcalde Presidente, Leon García.—El Secretario, Pedro Martin.

NUM. 3.110.

**Zaratan.**

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día de ayer, para cubrir el déficit de tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas setenta y ocho céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1917, á saber:*

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja de todas clases.	Quintal métrico.	26000	2'10	0'10	2600
Leña de id.	Id.	106478	2	0,10	1064'78
Total.					3664'78

Zaratan á 12 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Fructuoso Omedo.—Eusebio Moneo.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 3.217.

**MEDINA DEL CAMPO.**

Moreno Muñoz, Lorenzo, de 16 años, soltero, cerrajero, hijo de Antonio y Tiburcia, natural y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle Tenerife, núm. 10, (Cuatro Caminos) hoy de ignorado paradero, de estatura regular, moreno, ojos negros, comparecerá ante el Juzgado de instruccion de Medina del Campo, dentro del término de diez días, contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, con el fin de constituirse en prision decretada en el sumario que se le sigue en union de otro sobre estafa por viajar sin billete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Medina del Campo 23 de Noviembre de 1916.—El Juez de instruccion, Félix Gazo.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

NUM. 3.212.

Administración principal de Correos de Valladolid.

**ANUNCIO.**

Debiendo procederse á la celebracion de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina del Ramo de Toro y la de Medina de Rioseco y viceversa, sirviendo á Tagarabuena, Vilavendimio, Villalonso, Benafarces, Tiedra, Villardefrades, Villagarcía y Villabrágima, con un recorrido de cincuenta y dos kilómetros, se publican para conocimiento de todos, las siguientes condiciones:

El término de duracion del compromiso será el de cuatro años, bajo el tipo máximo de tres mil ochocientos noventa pesetas anuales, cumpliendo en todo caso lo dispuesto en la Ley de catorce de Febrero de 1907, sobre proteccion á la produccion nacional y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Direccion general del Ramo y Administraciones principales de Correos de Valladolid y Zamora y subalternas de Medina de Rioseco y Toro, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del artículo segun-

do del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907.

Se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase undécima, en las antedichas Administraciones principales y ciudadassubalternas de Medina de Rioseco y Toro, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 7 de Octubre de 1904, hasta el 15 de Diciembre próximo á las diecisiete horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Direccion General de Correos el día veinte del citado mes próximo á las once horas.

*Modelo de proposicion.*

Don F. de T., natural de... vecino de.... se obliga á desempeñar la conduccion del correo desde la oficina del Ramo de Toro á la de Medina de Rioseco y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones establecidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposicion, acompaña por separado la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de seiscientos setenta y ocho pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Valladolid veintidos de Noviembre de mil novecientos dieciseis.—El Administrador principal, José Cocina.

289

**ANUNCIOS NO OFICIALES.**

**Administracion de Consumos**

Terminando en treinta del corriente la cobranza voluntaria del tercero y cuarto trimestres de los conciertos de la Zona de extra-radio de esta capital, se advierte á los contribuyentes se sirvan recoger los correspondientes talones hasta el indicado día, en estas oficinas, calle de San Blás, número 2, duplicado, principal; en la inteligencia de que transcurrida aquella fecha se harán efectivos por la vía de apremio.

Valladolid 24 de Noviembre de 1916.—El Mandatario, Baltasar Rodriguez Carvallo.

290

**VALLADOLID**

**IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL**

Palacio de la Diputacion